



Código de conducta para proveedores



Enterprise Mobility* inició su andadura en 1957 con una flota de siete coches que desde entonces ha crecido hasta convertirse en una red mundial de soluciones de movilidad. Presente en más de 90 países y territorios, la gama de medios de transporte y viaje que Enterprise Mobility™ ofrece a clientes particulares y empresas sigue evolucionando impulsada por un interés especial en imaginar un futuro diferente con una movilidad más accesible, eficiente y sostenible. A través de sus subsidiarias, franquiciados y filiales, Enterprise Fleet Management explota una de las flotas de vehículos más grandes del mundo, con una red mundial de casi 9500 oficinas en barrios y aeropuertos en las que trabaja con proveedores locales e internacionales que se han convertido en socios cruciales que la ayudan a prestar un servicio excepcional.

Seleccionamos a proveedores y asociados que comparten nuestros valores y nuestro compromiso de mantener los estándares más altos de calidad, integridad, excelencia, seguridad, cumplimiento normativo y respeto de los derechos humanos, así como de respetar las costumbres y la cultura de las comunidades a las que prestamos servicios. Con

el fin de facilitar un entendimiento común entre nosotros y los proveedores de lo que esperamos de ellos, hemos elaborado un código de conducta para proveedores. Se espera que todos los proveedores entiendan dicho código y respeten su espíritu y su propósito. El código está disponible en www.enterprisemobility.com.

Siendo como es un asociado apreciado, esperamos que aproveche esta oportunidad para consultar los principios descritos en el código y, si procede, compartirlos con los miembros de su organización que trabajen con Enterprise Mobility. Si tiene alguna pregunta, o si cree que alguna compañía o persona que trabaje en Enterprise Mobility o en su nombre ha infringido este código de conducta para proveedores, o ha tenido un comportamiento ilegal carente de ética, le animamos a informar de ello a su contacto principal en Enterprise Mobility, o a través de la línea directa de ética de Enterprise Mobility.

Dependemos de una amplia red de proveedores y asociados. Gracias por formar parte de esa red y por ayudarnos a reforzar nuestro compromiso con la prestación de un servicio excepcional a los clientes y las comunidades en las que trabajamos.

* Enterprise Mobility es una marca paraguas que se utiliza para hacer referencia a Enterprise Rent-A-Car, National Car Rental, Alamo Rent A Car, Enterprise Car Sales, Enterprise Car and Ride Sharing y/u otras marcas. Dentro de Enterprise Mobility existen varias entidades corporativas, por lo que no debe entenderse que las referencias a Enterprise Mobility representen o suplanten la estructura corporativa existente. Véase más información en el sitio web de Enterprise Mobility, Enterprise Holdings, Inc., Enterprise Fleet Management, Inc. y la dirección particular de cada empresa subsidiaria han adoptado este código de conducta para proveedores y los principios en los que está basado.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Enterprise Mobility se compromete a forjar relaciones mutuamente beneficiosas a largo plazo con asociados empresariales y proveedores que compartan el compromiso de hacer negocios con honestidad e integridad. En este código de conducta para proveedores (en adelante «Código») se describen nuestras expectativas y se ofrece orientación a los proveedores, representantes, socios comerciales, consultores y contratistas (en adelante y de forma colectiva «Proveedores») sobre la forma en que podemos trabajar juntos para cumplir el objetivo común de prestar el mejor servicio de atención al cliente del sector en todas nuestras operaciones comerciales. Enterprise Mobility espera que todos los Proveedores hagan suyas las normas y principios de este Código y advierte que no hacerlo podría tener consecuencias, hasta el punto de conllevar la finalización de la relación comercial.



GOBERNANZA

EXPECTATIVAS EN CUANTO A LA GESTIÓN

Enterprise Mobility espera que sus Proveedores gestionen sus negocios de una manera que fomente una cultura de cumplimiento tanto de las disposiciones legales como de las normas y principios descritos en este Código.

REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN MERCANTIL

Enterprise Mobility espera que los Proveedores, además de seguir las prácticas y demostrar los comportamientos descritos en este Código, se aseguren de que sus respectivos registros contables y documentos mercantiles estén completos y sean honestos y precisos. Todos los registros financieros deben seguir las convenciones de un sistema razonable de control interno o, si corresponde, de principios de contabilidad generalmente aceptados. Se espera que los Proveedores informen de las transacciones y los eventos de manera clara,

oportuna y precisa. Es posible que de vez en cuando solicitemos hacer una revisión de los libros de los Proveedores o visitar sus instalaciones según lo permita el contrato con cada uno de ellos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se espera que los Proveedores supervisen sus negocios, cadenas de suministro y operaciones con regularidad para detectar posibles infracciones de la ley o de este Código, así como para identificar oportunidades de mejora. También se espera que los Proveedores sean responsables de gestionar su propia cadena de suministro, incluidos los subcontratistas y las agencias de empleo, de acuerdo con las normas que contiene este Código.

Esperamos que los Proveedores creen y mantengan procesos de identificación de riesgos en todas las áreas abordadas en este Código, evalúen la importancia de cada riesgo y pongan en práctica procedimientos y controles apropiados para minimizar los riesgos que hayan identificado.



PRÁCTICAS

PRÁCTICAS ÉTICAS DE VENTAS

Los Proveedores que intervengan en las ventas, la publicidad, las promociones y el marketing en nombre de Enterprise Mobility deben asegurarse de que las declaraciones que hagan sobre nuestros productos y servicios sean justas, objetivas y completas.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este Código tiene por objeto completar, no sustituir, cualquier acuerdo jurídico o contrato entre un Proveedor y Enterprise Holdings, Inc. y/o sus subsidiarias o filiales, tanto si el acuerdo se firma de forma colectiva o con cada subsidiaria o filial por separado. El incumplimiento de las condiciones de un acuerdo en vigor supone un abuso de la confianza depositada por ambas partes a lo largo de nuestra relación comercial y podría tener consecuencias jurídicas. En caso de que haya discrepancias entre este Código y un acuerdo aplicable con un proveedor, prevalecerá el acuerdo con el proveedor.

CONTRATOS CON EL GOBIERNO

Algunas entidades de Enterprise Mobility son contratistas de Gobiernos nacionales, lo que puede obligarles a acatar reglas y reglamentos adicionales, entre ellos controles operativos específicos, normas de conducta empresarial ética, reglas de acceso a auditorías, reglas de presentación de informes y garantías de cumplimiento de ciertos reglamentos laborales y de empleo, así como otras leyes.

Dado que estas disposiciones son aplicables a los subcontratistas y Proveedores de Enterprise Mobility, esperamos que estos cumplan plenamente tales reglas y requisitos, tanto si se mencionan expresamente en un contrato como si no.

Se invita a todos los Proveedores a tratar cualquier inquietud sobre la naturaleza de un contrato o requisito concreto con su contacto principal en Enterprise Mobility.

TRABAJO CON VARIOS PROVEEDORES

Enterprise Mobility procura tener una cartera de proveedores que represente a las comunidades en las que sus subsidiarias desarrollan su actividad. Con

este fin, ofrecemos igualdad de oportunidades a las empresas que son propiedad de minorías (MBE, con certificación), a las empresas que son propiedad de mujeres (WBE, con certificación), a las empresas que son propiedad de veteranos (pequeñas empresas que son propiedad de veteranos o VOSB), a las empresas de servicios que son propiedad de veteranos discapacitados (SDVOSB) y a las pequeñas empresas de inserción socio-laboral, como las empresas que son propiedad de grupos marginados (DBE, con certificación), las pequeñas empresas que son propiedad de grupos marginados (SDB, con certificación), empresas que son propiedad de personas del colectivo LGTBQ+ (LGBTBE, con certificación), las empresas con certificación como empresas que son propiedad de grupos marginados con concesión en aeropuertos (ACDBE), con certificación del Programa de Fomento Empresarial 8(a) y con certificación de HubZone; y cualquier otra pequeña empresa que sea propiedad de grupos en desventaja social o económica. Enterprise Mobility está comprometida a expandir y mantener estas relaciones mientras trabajamos únicamente con socios que ofrezcan productos y servicios de la más alta calidad.

HONESTIDAD E INTEGRIDAD



CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Todas las actividades comerciales de un Proveedor deben cumplir las leyes y reglamentos aplicables en los países en los que se desarrollen.

CONFLICTOS DE INTERESES

Un conflicto de intereses ocurre cuando los intereses particulares de una persona interfieren con su capacidad de tomar decisiones comerciales sin sesgos. Al trabajar en representación de Enterprise Mobility, el actuar de los Proveedores deberá basarse en un criterio de negocios sólido que no esté motivado por una ganancia personal. Deberá evitarse toda situación que cree o parezca crear un conflicto entre los intereses personales y los intereses de Enterprise Mobility.

Los Proveedores deben revelar lo antes posible los conflictos de intereses que existan o pudieran existir a su contacto principal en Enterprise Mobility o a través de la línea directa de ética de Enterprise Mobility, de manera que se puedan abordar y/o solucionar adecuadamente.

OBSEQUIOS Y ENTRETENIMIENTO

Los obsequios comerciales, el entretenimiento o cualquier otro artículo de valor pueden ser gestos de cortesía habituales entre asociados comerciales. Sin embargo, dichos gestos de cortesía nunca deben comprometer la capacidad de tomar decisiones de negocios objetivas. En algunas circunstancias, los obsequios y el entretenimiento pueden resultar aceptables. Todo gesto de cortesía, ofrecido o recibido, debe cumplir la legislación aplicable. Acuda a su contacto principal en Enterprise Mobility para obtener orientación sobre qué es aceptable.

ANTICORRUPCIÓN

Enterprise Mobility no tolera el soborno. Los Proveedores no deben hacer, ofrecer, dar o prometer hacer, ofrecer o dar, de manera directa o indirecta, ningún tipo de préstamo, obsequio, donación, descuento o pago, ni transferir ninguna cosa de valor, ya sea en efectivo o en especie, por o para el beneficio de ningún funcionario público (como se define a continuación) por razones indebidas, como pueda ser para asegurarse una ventaja inapropiada, obtener capacidad de influencia o recompensar una ejecución

inapropiada de cualquier función o actividad. Los Proveedores no deben permitir ni participar en operaciones de malversación de fondos, extorsión, comisiones ilegales o reciprocidad que tengan que ver con su relación comercial con Enterprise Mobility.

Los Proveedores tampoco deben dar un soborno, comisión ilegal o pago indebido a una persona u organización ni recibirlos —independientemente de que esa persona u organización sea o no un funcionario o una entidad pública— a los efectos de obtener o retener negocios u otra ventaja comercial inapropiada.

A los efectos de este Código, el término «funcionario público» hace referencia a toda persona responsable o empleado de cualquier agencia, instrumento, subdivisión u otro organismo del Gobierno nacional, regional o municipal; entidad comercial o similar que el Gobierno controle o de la que sea propietario, incluidas las empresas que son propiedad del Estado y aquellas que son explotadas por el Estado; organización pública internacional (p. ej., las Naciones Unidas y el Banco Mundial); partido político o directivo de este, o candidato a un puesto político.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

Enterprise Mobility espera que los Proveedores cumplan todas las leyes aplicables que rijan la prevención del blanqueo de capitales, y espera que los Proveedores no participen en actividades de blanqueo de capitales.

COMPETENCIA LEAL

Se espera que los Proveedores cumplan todas las leyes y reglamentos antimonopolio y de competencia leal aplicables, y que eviten toda acción que restrinja o impida de manera ilegal los esfuerzos de la competencia. Estas leyes prohíben las prácticas que restringen el comercio, tales como convenir los precios, fijar precios predatorios, hacer declaraciones falsas sobre un competidor o acosarlo, robar secretos comerciales, repartirse los clientes, ofrecer o aceptar sobornos y aceptar de comisiones ilegales.

BIENES DE LA EMPRESA

El robo, la negligencia y el desperdicio innecesario tienen repercusiones directas tanto en nuestro éxito

como en el de los Proveedores. Cuando Enterprise Mobility confía vehículos u otros bienes de la empresa a un Proveedor, esos activos deben ser utilizados únicamente para los fines comerciales previstos u autorizados. Los Proveedores son responsables de proteger los bienes de Enterprise Mobility y de no ponerlos en situaciones en las que exista el riesgo de perderlos o de que los roben o sufran daños.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Enterprise Mobility concede la prioridad máxima a la protección de la privacidad y la información personal de los clientes y empleados. Como asociados de la empresa, los Proveedores también son responsables de ayudar a garantizar la protección de la información confidencial, la propiedad intelectual y la información personal que pertenezca a los clientes y los empleados de Enterprise Mobility. Los Proveedores que tengan acceso a estos tipos de información no pueden revelársela a terceros sin el consentimiento explícito de Enterprise Mobility.

Por información confidencial se entiende, entre otras cosas, las listas de clientes o de empleados, la información personal de los clientes o los empleados, los archivos informáticos, las políticas y prácticas, los planes de marketing, los precios, los costes y otros

tipos de información financiera. Los Proveedores deberían limitar el acceso a esa información, permitiéndoselo solo a aquellos que lo necesiten para desempeñar su función dentro de la empresa, y tomar todas las precauciones necesarias para evitar que se revele inapropiadamente información privada o confidencial.

Asimismo, los Proveedores que tengan acceso a información personal de los clientes y empleados de Enterprise Mobility deben asegurarse de que dicha información esté adecuadamente protegida de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables de privacidad de los datos y seguridad de la información y siguiendo las mejores prácticas y normas de seguridad del sector del Proveedor. El nivel de seguridad y protección deberá ser proporcional a la naturaleza de la información de Enterprise Mobility que haya que proteger.

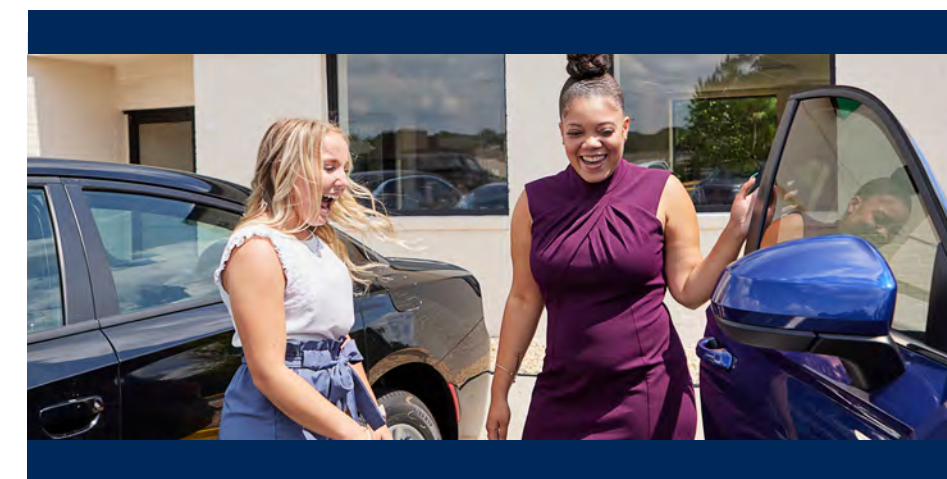
Los Proveedores deben mantener un proceso apropiado y controles internos para los registros en papel, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos móviles, ordenadores portátiles y otros dispositivos de almacenamiento de datos de manera que la protección de esta información quede garantizada. Los Proveedores deben notificar sin dilación a Enterprise Mobility cualquier violación de la seguridad de la información personal de Enterprise

Mobility que se haya producido o pueda producirse.

También se espera que los Proveedores cumplan todas las leyes y normas aplicables de seguridad, como las normas de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago (PCI DSS) para proteger la información de los titulares de tarjetas bancarias frente a diversos daños inminentes.

REGLAMENTOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes aplicables de control de la importación y la exportación, incluidas, por ejemplo, sanciones, embargos y otras leyes, reglamentos, decretos gubernamentales y políticas que controlen la transmisión o el envío de bienes, tecnología y pagos.





TRABAJO EN EQUIPO

ACOSO

En Enterprise Mobility, esperamos que los Proveedores traten a los demás con respeto, lo que implica que no se acepta ninguna forma de acoso. Si bien el término «acoso» puede tener varias definiciones, consideramos que incluye todo comportamiento indeseable —sexual o no sexual— hacia otra persona con la intención o el efecto de crear un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo.

DISCRIMINACIÓN

Las organizaciones se fortalecen al respetar y fomentar la diversidad de orígenes, culturas y opiniones. Se espera que los Proveedores cumplan y promuevan leyes que prohíban la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, país de origen, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género, condición de veterano de guerra o cualquier otra condición protegida por las leyes nacionales, regionales o locales. Los

Proveedores deben comprometerse a dar un trato justo y equitativo a todos los empleados y solicitantes de empleo y a respetar su privacidad personal y su dignidad.

SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Los Proveedores deben acatar todas las leyes y reglamentos aplicables de seguridad e higiene en el trabajo, y deben tomar las precauciones adecuadas para garantizar que todas las máquinas y herramientas funcionen y se utilicen de manera correcta en todo momento.

Para garantizar la seguridad personal así como la seguridad de los productos y los servicios prestados a la comunidad, y de conformidad con las leyes aplicables, los Proveedores de Enterprise Mobility deben proporcionar a todos los trabajadores equipo de protección apropiado y garantizar que todas las medidas necesarias de seguridad y salud en el trabajo estén a disposición

de los trabajadores, asumiendo el coste cuando así proceda. Los Proveedores también se tienen que asegurar de que todos los trabajadores estén totalmente certificados y capacitados para realizar las tareas propias de su puesto y de que utilicen únicamente el equipo que estén autorizados a utilizar para el desarrollo de la actividad de la empresa.

Cuando se produzca un accidente en las instalaciones de Enterprise Mobility, o mientras se realiza un trabajo para Enterprise Mobility, los Proveedores deben informar inmediatamente a su contacto principal en Enterprise Mobility. Los Proveedores también deben compartir sus registros de seguridad con Enterprise Mobility si esta se lo pide.

PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Los Proveedores deben tener planes para prevenir, detectar y responder a situaciones que amenacen la seguridad de cualquier empleado o cliente. Los trabajadores deberán estar familiarizados con dichos planes.

CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Los Proveedores deberán tener un plan para la continuidad del negocio que minimice los impactos de una perturbación grave en este.



COMUNIDAD



PERMISO DE TRABAJO

Los Proveedores deben seguir prácticas de contratación que permitan verificar con precisión el derecho legal de los trabajadores a trabajar en la jurisdicción que corresponda antes de contratarlos.

HORARIO DE TRABAJO Y SALARIO JUSTO

Para el beneficio de las comunidades a las que servimos, Enterprise Mobility espera que los Proveedores cumplan todas las leyes aplicables de salarios y horarios de trabajo, incluidas las reglas de salario mínimo, horas extra y máximo de horas de trabajo.

DERECHOS HUMANOS

Los Proveedores proporcionarán a los empleados un ambiente de trabajo en el que se respeten sus derechos fundamentales y la dignidad humana. Enterprise Mobility no tolerará la utilización de mano de obra infantil (tal como se defina en la legislación aplicable) ni mano de obra forzada, ni ninguna otra manera inaceptable de tratar a los trabajadores, y no se asociará con compañías que empleen a menores o mano de obra forzada, ya sea directa o indirectamente. Los Proveedores no deben permitir la explotación infantil, el maltrato o castigo físico ni la servidumbre involuntaria. Los Proveedores no deben

utilizar mano de obra infantil y deben adoptar procedimientos para verificar que ningún trabajador tenga una edad inferior a la mínima legal para poder trabajar. Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, reglamentos y normas aplicables que regulen las condiciones de trabajo de todos los trabajadores. Los Proveedores no deben exigir a sus empleados pagar las tarifas de agencias de empleo, tarifas de contratación o cualquier otro tipo de tarifa para que los contraten.

Ni los Proveedores ni sus subcontratistas deben utilizar minerales conflictivos cuya obtención esté vinculada a infracciones de los derechos humanos. Si procede, los Proveedores deben cumplir los requisitos de notificación de conflictos estipulados en la ley Dodd-Frank de reforma del sistema de regulación financiera, la Ley de Protección del Consumidor y la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos.

Los Proveedores están obligados a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables. Los Proveedores han de cumplir todas las disposiciones relativas a trabajo no declarado y a trabajadores extranjeros, y solo permitirán que estos presten servicios en su nombre si están legalmente contratados. Los Proveedores aplicarán las políticas y seguirán

los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas. Los Proveedores informarán a Enterprise Mobility en cuanto sean conscientes de cualquier incumplimiento que se haya producido o se sospeche de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta cláusula.

SUBCONTRATISTAS Y AGENCIAS DE EMPLEO EXTERNAS

Los Proveedores son responsables de informar y formar a los subcontratistas y de asegurarse de que estos cumplan las disposiciones de este Código y de las leyes.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Los Proveedores deben cumplir las leyes y reglamentos medioambientales allí donde desarrollen su actividad, incluidas, si procede, las leyes y reglamentos que restrinjan la producción y uso de mercurio o compuestos de mercurio y la manipulación de residuos de mercurio, así como la producción, utilización, recopilación, almacenamiento, eliminación, importación y exportación de sustancias químicas y residuos

peligrosos. Se anima a los Proveedores a minimizar el uso de recursos no renovables, reducir y reciclar los residuos y minimizar el impacto ambiental de sus actividades siempre que sea posible. Los Proveedores que se abastezcan de productos deben presentar opciones preferibles para el medio ambiente y asegurarse de que los materiales se desechan de un modo que no lo perjudique.

SOSTENIBILIDAD

Los Proveedores aspirarán a establecer, aplicar y mantener prácticas comerciales que respeten el medio ambiente, como puedan ser formas de conservar los recursos naturales y la energía, de reducir los residuos y el uso de sustancias peligrosas y de minimizar los efectos adversos en el medio ambiente.



LÍNEA DIRECTA DE ÉTICA

CÓMO COMUNICAR SOSPECHAS E INFORMAR DE INFRACCIONES DEL CÓDIGO

Si un Proveedor o cualquiera de sus empleados observa o sospecha razonablemente que una persona, ya sea un empleado de Enterprise Mobility o un contratista, ha infringido el Código,

Enterprise Mobility insta al Proveedor o su empleado a informar del incidente a su contacto principal en Enterprise Mobility. Enterprise Mobility también tiene una línea directa de ética administrada por un tercero que los Proveedores pueden utilizar para denunciar de forma anónima, cuando la ley lo permita.

Enterprise Mobility investiga sin demora y a fondo todas las denuncias realizadas a través de la línea directa de ética y mantiene esas denuncias confidenciales en la medida de lo posible. Enterprise Mobility tomará medidas correctivas cuando sea necesario.

Los Proveedores y sus empleados deben tener la oportunidad de comunicar sus sospechas sin miedo a represalias. Enterprise Mobility no tolera las represalias contra ninguna persona que presente una denuncia de buena fe, incluso si no está segura de que la denuncia sea correcta.

POR TELÉFONO:

Llame a la línea directa de ética y un especialista en admisión de denuncias tomará nota de la suya.

América del Norte:

1-888-238-1483

Reino Unido:

(BT) 0800-89-0011 o (C&W) 0500-89-0011, luego marque 1-888-238-1483 cuando se lo pidan

Irlanda:

1-888-550-000, luego marque 1-888-238-1483 cuando se lo pidan

Alemania:

0-888-2255-288, luego marque 855-405-4736 cuando se lo pidan

Francia:

0-800-99-1111, luego marque 855-405-4736 cuando se lo pidan

España:

900-99-0011, luego marque 855-405-4736 cuando se lo pidan

EN LÍNEA:

Acceda a www.ethicspoint.com e introduzca «Enterprise Mobility» como organización.

CÓDIGO QR:

